

**ORDENANZA N° 3.420**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar “Acta Acuerdo Complementaria” (cuyas especificaciones se expresan como Anexo I de la presente Ordenanza), con la Empresa ALTEC S.E. concesionaria del estacionamiento medido, que tenga por objeto un servicio gratis de atención al cliente por medio de una línea telefónica.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil tres. Proyecto presentado por los Concejales Tomás ORTIZ y Ramona SANCHEZ OLIVA.-

**g.d.**

**ANEXO I**

Entre el Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de La Rioja y la Empresa ALTEC S.E., se celebra la presente Acta Acuerdo :

- 1) La Empresa incorporará un servicio de atención al cliente a través de una línea de teléfono gratis sin cargo al usuario denominada “0800” para satisfacer la siguiente demanda :
  - A) Liberación del estacionamiento medido para el usuario que por olvido u otra circunstancia abandona la dársena sin registrar la salida. La Empresa implementará la modalidad de la operatividad de este caso.-
  - B) Por medio de telefonistas capacitados a tal fin, brindará : **a)** información sobre el uso del Sistema de Estacionamiento Medido, **b)** receptará demandas de inconvenientes en el servicio.-
- 2) La Empresa colocará un calco con el número aludido (0800) en cada máquina de registro.-
- 3) La Municipalidad pondrá a disposición de la Empresa personal necesario para tal fin y acordarán su funcionamiento.-